



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-16 0333

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Gualaceo el 23 de diciembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo bajo el No. 3 del 24 de enero de 2005.

QUE la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CÍA. LTDA."**, fue disuelta mediante Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0628 del 01 de octubre de 2014, resolución cuya inscripción consta realizada en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el No. 15 del 09 de octubre de 2014.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CÍA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Gualaceo el 08 de diciembre de 2015, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante informe SCVS-IRC-UCI-16-0210 de fecha 29 de abril de 2016, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, indica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneándose de esta forma la causal que motivó su inactividad y posterior disolución.

QUE mediante memorando No. SCVS-IRC-RS-16-0146-M de fecha 23 de mayo de 2016, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, indica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneándose de esta forma la causal que motivó su inactividad y posterior disolución.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2016-292 del 25 de mayo de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de Compañías, por la cual se declaró su Disolución, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de fecha octubre 28 de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CÍA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN"**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Segundo del cantón Gualaceo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, inscriba la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, sienta razón al margen de la inscripción de constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a 06 JUN 2016

Econ. Marco Penaloza Bonilla

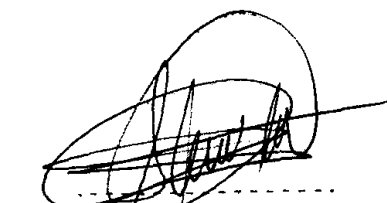
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

2.015	01	03	02	000203
-------	----	----	----	--------

DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA., de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil cuatro, marginé la Reactivación de la Compañía aprobada mediante resolución No. SCVS-IRC-16 por la Superintendencia de Compañías en fecha seis de Junio del año dos mil dieciséis .

Gualaceo, Junio 7 del 2.016

EL NOTARIO SEGUNDO


Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIO SEGUNDA DE GUALACEO

